

Contribución individual de la “Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC)” al Examen Periódico Universal de la República Popular de China, 17 período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, del 21 de octubre al 1 de noviembre del 2013.

Introducción: La Unión Nacional de Juristas de Cuba, (UNJC) es una Organización Social de profesionales del Derecho, constituida el 8 de junio de 1977, al amparo del artículo 7 de la Constitución de la República, autofinanciada, con perfil científico profesional, regida por sus propios Estatutos y con el reconocimiento oficial del Estado cubano. Posee estatus consultivo especial dentro del ECOSOC y en razón de ello, se dirige respetuosamente al Consejo de Derechos Humanos, con el propósito de contribuir modestamente al proceso de revisión que será objeto.

2. A esos fines quiere consignar las consideraciones siguientes:

3. La UNJC agrupa a la mayoría de los profesionales del Derecho del país, aproximadamente dieciséis mil afiliados voluntariamente, tanto abogados litigantes, jueces, fiscales, investigadores policíacos, académicos, asesores legales de organismos y empresas y, en fin, a los que se desempeñan en el campo del Derecho en Cuba. Tiene por objetivos, entre otros: asociar a los juristas de Cuba, en función de sus objetivos científicos, profesionales, académicos y culturales específicos; contribuir al desarrollo científico y a la práctica del Derecho; contribuir a la producción de literatura jurídica; impulsar la participación de los afiliados en las investigaciones científicas y en las actividades de superación profesional; propiciar un espacio para el análisis de los problemas actuales del Derecho y sus proyecciones a nivel nacional e internacional y representar a los juristas cubanos, en Cuba y en el extranjero.

4. Nuestra organización por su naturaleza y la profesión de su membresía, es una ONG altamente sensibilizada con la legalidad y la protección y garantía de los derechos de todos los ciudadanos.

5. Por ello nuestra ONG tuvo una activa participación en la mayoría de los períodos de sesiones de la extinguida Comisión de Derechos Humanos y la tuvo también en la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos efectuada en Viena en 1993. En todos esos eventos nuestra UNJC elevó su voz independiente, profesional, patriótica y humanista en defensa de los más caros y valiosos Derechos Humanos. Es con ese

mismo sentido con el que concurrimos hoy, modestamente a contribuir en la medida de nuestras posibilidades al ejercicio sobre la república Bolivariana de Venezuela, que tendrá lugar en el marco del Grupo de Trabajo de ese Consejo de Derechos Humanos.

SECCION I

Información de contacto de la ONG (principal)

Nombre de la organización: Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC)-

Persona a contactar: Esp. Migdalia Velazquez Pérez. Presidente.

Teléfonos: (537) 832-9680, 8326209

E-mail: unjc@unjc.co.cu

SECCION II

Lengua: ESPAÑOL

SECCION III

Consejo de Derechos Humanos. 17 período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) – República Popular de China.

SECCION IV

Exposición escrita presentada por la Unión Nacional de Juristas de Cuba, Organización No Gubernamental reconocida como entidad consultiva especial.

SECCION V

Título: Los Derechos Humanos en la República Popular China: Logros.

SECCION VI

1. La participación política en la República Popular China constituye, sin dudas, una de las transformaciones esenciales patentizada en el país durante estos años, teniendo en cuenta los mecanismos democráticos de participación directa del ciudadano en los asuntos públicos, el sistema electoral y los principios y valores que encauzan la soberanía popular.
2. Vale resaltar los avances de China en la aplicación de un sistema de autonomía étnica regional en las zonas donde se encuentran concentradas las minorías étnicas. En éstas tienen implementados órganos de autogobierno con una amplia autonomía

en materia legislativa, económica, educativa, cultural y de salud; así como una extensa estrategia de desarrollo.

3. Es meritoria la labor que realizan en el orden legal para contar con un sistema de justicia de amplia cobertura, con todas las garantías para sus ciudadanos, la imparcialidad de los juicios, el respeto a la libertad de la persona, la prohibición de la tortura, etc., para ello se han instrumentado y perfeccionado mecanismos eficaces dirigidos a ese objetivo.
4. Impresiona el régimen jurídico establecido en la República Popular China para el desarrollo más integral de la infancia desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, y el avance de la mujer. En este sentido aplican exitosamente el Programa de Desarrollo de la infancia china y el Programa de Desarrollo para la mujer china.
5. No cabe duda que la República Popular China ha realizado amplios esfuerzos para garantizar la más amplia protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.